



Municipalidad Provincial de Nasca

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2011-MPN/A

Nasca, 03 de Enero del 2011.

VISTOS:

El Informe Legal Externo N° 116-2011-ESORASAC-MPN de fecha 03.01.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, que sistematiza que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia con personería jurídica de Derecho Público concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, por el *principio de legalidad*, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, asimismo por el *principio de eficacia*, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, por último por el principio de verdad material, la autoridad deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones.

Que, conforme se desprende del Informe de la Asesoría Legal Externa que se tiene a la vista, es de necesidad que el personal obrero de esta comuna que viene desempeñando funciones bajo el régimen de Locación de Servicios, y cuyo vínculo laboral hayan fenecido el 31 de diciembre del año 2010, se implemente, en vía de sustitución, la contratación de dicho personal bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, observando lo dispuesto por el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; es decir, exceptuando el procedimiento habitual de contratación que establece el artículo 3° del reglamento; en virtud también de que esta modalidad contractual generaría beneficios para ambas partes.

En aplicación del Decreto Legislativo N° 1057, y a efectos de brindar seguridad jurídica entre esta entidad municipal, y las personas que prestan sus servicios para la misma; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Nazca

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Área de la Unidad de Personal y demás Áreas de Dirección de la Municipalidad Provincial de Nazca, la **IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS – CAS**.

Artículo Segundo.- FACÚLTESE al Área de la Unidad de Personal de la Municipalidad Provincial de Nazca, **REQUERIR** al personal obrero la suscripción de contratos CAS, con vínculo contractual fenecido el 31 de diciembre de 2010, debiendo dicha área realizar las acciones o actos de administración tendientes a la ejecución de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Prof. Eusebio Alfonso Córdova Velarde
RECALDE